

BASES DEL SORTEO DE LA ACCIÓN COMERCIAL BANKIA “DOMICILIACIÓN DE RECIBOS 2011”

1. Bankia va a llevar a cabo una acción comercial de ámbito nacional, en adelante “promoción” para premiar a los clientes que tramiten una orden de cambio de domiciliación de sus recibos en nuestra entidad.
2. La duración de la Promoción será desde del 1 de Octubre hasta el 30 de Noviembre de 2011, ambos inclusive (en adelante, “Periodo Promocional”). El periodo de Promoción no tendrá posibilidad de ampliación.
3. La promoción es de ámbito nacional. Podrán participar en el sorteo todas las personas físicas, a excepción de los menores de edad no emancipados, que gestionen el cambio de domiciliación bancaria de sus recibos hacia una cuenta a su nombre en Bankia, durante el periodo promocional a través del Servicio de Cambio de Domiciliación.
4. Se considerará que un cliente domicilia los recibos en la entidad a efectos de ésta promoción cuando tramiten una orden de cambio de domiciliación de sus recibos a través de una sucursal de Bankia mediante la firma de la “Orden de Cambio de Domiciliaciones” durante el periodo promocional. Debido a la demora que pueda producirse en su gestión, no será necesario que se haya hecho efectivo el cargo en la cuenta.
5. Quedarán incluidos en esta promoción los empleados del Grupo Bankia y sus cónyuges.
6. La promoción consistirá en 2 sorteos, que se realizarán entre el 1 de octubre de 2011 y el 31 de Diciembre de 2011, en los que participarán los clientes que cumplan los requisitos recogidos en los puntos 3 y 4 de las presentes bases. En cada sorteo resultarán premiados 40 clientes con un **ipod Touch 32 GB + Equipo Hi-Fi Philips DCM278** cada uno.
Los premios serán comunicados dentro de las cuatro semanas siguientes a cada sorteo.
7. Los clientes tendrán conocimiento de esta promoción a través del material publicitario de la propia campaña que encontrarán en su oficina y en las comunicaciones comerciales habituales al cliente. En todos ellos, hará mención al período de la promoción, incluyendo como mínimo el siguiente texto: “Promoción válida hasta el 30 de Noviembre de 2011. Bases depositadas ante Notario y a disposición del cliente en las Oficinas de Bankia”.
8. Todos aquellos clientes que cumplan los requisitos descritos en los puntos 3 y 4 de las presentes bases, durante el periodo promocional, recibirán la siguiente “**Asignación de números de sorteo**”:
 - Un número por cada recibo cuya domiciliación en cuenta se haya tramitado por el cliente o gestionado a través del servicio de cambio de domiciliación de recibos, que deberá ser firmada por el cliente para la participación en el sorteo que corresponda según la fecha en que se hubieran entregado los recibos para su gestión.

9. Al cliente se le comunicará los números con los que participa en el sorteo antes de la fecha de celebración del sorteo en el que participe, en función de la fecha en la que haya firmado la orden de cambio de domiciliación. A cada cliente se le asignarán tantos números como recibos entregue para gestionar.
10. Para la celebración de los sorteos se empleará el programa informático elaborado por los servicios informáticos de Bankia, ante el Notario de Madrid designado a tal efecto, que en cada sorteo realizará una selección aleatoria. Un cliente podrá participar en varios sorteos sólo si solicita la domiciliación de recibos en semanas distintas dentro del periodo promocional y sólo podrá ser seleccionado como ganador una sola vez a lo largo de toda la promoción. En cada sorteo se obtendrá una lista de 50 clientes participantes, numerados del 1 al 50 inclusive. Los 40 primeros serán los ganadores, quedando los 10 restantes en reserva.

Los sorteos se realizarán:

- 24 noviembre, para los expedientes tramitados entre el 1 y el 31 de Octubre.
- 22 de diciembre, para los expedientes tramitados entre el 1 y el 30 de noviembre.

Las fechas señaladas podrán ser sustituidas por otras si por causa justificada se estimara necesario.

11. El resultado del sorteo, con indicación del cliente premiado, se publicará en el tablón de anuncios de las Oficinas de Bankia. Asimismo, dicho resultado se comunicará al ganador, a través de su oficina habitual de Bankia, ya sea por escrito, entregado en mano o mediante envío de carta certificada al domicilio del cliente que obre en poder de Bankia. Los premiados recibirán la antedicha comunicación durante las 4 semanas siguientes a la celebración de cada sorteo, a razón de un premio semanal.
12. Bankia no responderá, en ningún caso, de los perjuicios ocasionados por demora o deficiencia en los servicios postales.
13. El cliente agraciado tendrá que confirmar la aceptación del premio, comunicándolo a su oficina correspondiente, mediante firma en una ficha elaborada al efecto, en los 30 días naturales siguientes a la recepción de la comunicación del premio.
14. Los premios se entregarán a los clientes de la forma y en el lugar que Bankia estime oportuno para tal evento.
15. La aceptación del premio supone dar su consentimiento para que su nombre y/o imagen, se publique en cualquiera de los medios de comunicación (prensa, radio, televisión, etc.) que Bankia estime oportuno.
16. El cliente agraciado podrá, si así lo desea, renunciar al premio pero no podrá cederlo a otra persona. La renuncia del premio deberá comunicarse en los 30 días naturales siguientes a la recepción de la comunicación del premio.
17. Para la renuncia se utilizará el mismo procedimiento que para la aceptación. En caso de que el cliente renuncie al premio, no tendrá derecho a compensación alguna.

18. En el caso de que el cliente premiado rechace o renuncie al premio, este se asignará, respetando el orden de lista resultante del sorteo, al participante que se encuentre primero en la lista como reserva.
19. En caso de no recibir comunicación alguna, tanto de aceptación como de renuncia, una vez vencido el plazo de treinta días naturales siguientes a aquél en que el cliente reciba la comunicación de haber resultado agraciado en el sorteo, se entenderá que el cliente ha renunciado tácitamente al premio, quedando Bankia facultada para hacer uso del mismo.
20. Un mismo cliente no podrá resultar premiado más de una vez en los diferentes sorteos que se van a celebrar en relación a estas bases; en el caso de alguno de sus números vuelva a ser seleccionado será sustituido por los clientes reservas correspondientes.
21. La adjudicación del premio y su posterior disfrute quedará condicionada a que el cliente participante en el sorteo, no haya cancelado el expediente de domiciliación por el que participó en el sorteo y esté al corriente de los pagos y de cualquier otra operación con Bankia.
22. Bankia queda excluida de toda responsabilidad con respecto a las incidencias que pudieran derivarse de la entrega, correcto funcionamiento y uso de estos obsequios, así como de posibles demoras o deficiencias que pudieran darse por motivos ajenos a su voluntad en la recepción del obsequio por parte del cliente.
23. Bankia se reserva el derecho a modificar las condiciones de la Promoción o sustituirlas por otras de similares características, en el supuesto de existir alguna circunstancia que así lo aconseje. En este caso, se informará de dichas modificaciones a través del tablón de anuncios de la oficina.
24. Bankia se reserva el derecho a modificar los Obsequios Promocionales y a sustituirlos por otros de similares características, en el supuesto de agotarse las existencias de los mismos o por problemas de distribución del proveedor u otras causas justificadas, sin que sea posible compensación económica alguna en caso de renuncia al nuevo obsequio.
25. Si por acontecimientos imprevisibles, imputables o no al cliente agraciado, o de caso fortuito o fuerza mayor, el obsequio promocional no pudiera entregarse, éste no será sustituido por otro premio o dinero en metálico.
26. Los premios quedan sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o en su caso al Impuesto sobre la Renta de No Residentes y al cumplimiento de las obligaciones que las normativas de dichos impuestos establezcan. Cada premio se imputará fiscalmente al agraciado del mismo, practicando las retenciones vigentes en cada momento.
27. Estas bases notariales se encuentran depositadas ante Notario y estarán a disposición del cliente en las Oficinas de Bankia.
28. La participación en la promoción supone la aceptación por el cliente de las presentes bases y del criterio de Bankia en cuanto a la resolución de cualquier cuestión o incidencia relacionada con la misma.

Bankia

29. Cualquier cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de estas normas, será resuelta por la Oficina del Cliente de Bankia, a cuya competencia y decisión al respecto quedan sometidos desde ahora los clientes de Bankia que participen en esta promoción.

